

LEY PARA EL DESARROLLO DE LA FUERZA LABORAL (WIA*)

La Ley federal para el Desarrollo de la Fuerza Laboral (WIA*) ofrece una amplia variedad de actividades para el desarrollo de la fuerza laboral, a través de organizaciones a nivel estatal y local.

Las actividades disponibles para el desarrollo de la fuerza laboral, proporcionadas en las comunidades locales, pueden beneficiar a las personas que buscan empleo, a trabajadores que han sido desempleados, a jóvenes, a trabajadores que ejercían un cargo o profesión con título oficial, a personas que ingresan por primera vez a la fuerza laboral, a veteranos militares, a personas con discapacidades y a empleadores.

El propósito de estas actividades es de estimular un aumento en el empleo, la retención del empleo, los salarios y las habilidades vocacionales de los participantes. Esto, a su vez, mejora la calidad de la fuerza laboral, reduce la dependencia a la asistencia pública, y mejora la productividad y el nivel competitivo de la nación. El estado de California recibirá aproximadamente \$391 millones del gobierno federal para el año 2014-15 para proporcionar servicios para adultos, trabajadores desempleados y jóvenes.

Servicios Disponibles

El Título I de la Ley para el Desarrollo de la Fuerza Laboral autoriza servicios para jóvenes, adultos y trabajadores desempleados. Los jóvenes que sean elegibles para los servicios tienen que tener entre 14 y 21 años de edad, ser de bajos ingresos y ser afectados por una de las seis barreras específicas que les impide obtener empleo. El programa para jóvenes, disponible todo el año, enfatiza la obtención de habilidades básicas, aumenta las oportunidades para entrenamiento académico y vocacional, y proporciona contacto con el mercado laboral y el empleo. Las actividades pueden incluir instrucción con el propósito de terminar la escuela secundaria, tutoría, servicio o práctica como interno, aprendizaje mediante la observación de un trabajo, experiencia laboral, consejería, orientación y asesoramiento completo para adultos. El programa pone atención especial en los servicios para jóvenes que estén fuera de la escuela.

*siglas en inglés

Los adultos elegibles para recibir servicios tienen que tener 18 años o más de edad. Mientras tanto, los trabajadores desempleados que son elegibles para los servicios generalmente son personas que han sido despedidos de su último empleo y tienen pocas posibilidades de regresar a su industria u ocupación anterior. También es posible que las amas de casa desplazadas y personas que trabajen por cuenta propia también califiquen para estos servicios. Los servicios para adultos y para trabajadores desempleados se proporcionan a través de los Centros de Empleo de América en CaliforniaSM (anteriormente conocidos como los Centros de Servicios de Empleo - One Stop) locales. Los Centros de Empleo de América en CaliforniaSM ofrecen servicios completos que proporcionan acceso a una amplia variedad de servicios relacionados con el empleo, entrenamiento y educación, ayuda a empleadores y orientación sobre otras formas de ayuda.

Aunque la Ley para el Desarrollo de la Fuerza Laboral exige que los Centros de Empleo de América en CaliforniaSM proporcionen servicios específicos, es posible que las Áreas Locales del Desarrollo de la Fuerza Laboral (áreas locales) diseñen programas y proporcionen servicios que reflejen las necesidades particulares de su área. Los Centros de Empleo de América en CaliforniaSM utilizan una variedad de estrategias para proporcionar los servicios apropiados y satisfacer las necesidades de sus clientes:

- **Los Servicios Principales** están a la disposición a aquellas personas que buscan empleo e incluyen, en parte, información sobre el mercado laboral, una evaluación inicial de los niveles de habilidad y ayuda en la búsqueda y colocación de empleo para cada persona.
- **Los Servicios Intensivos** están a la disposición a personas desempleadas que son elegibles para los servicios y han completado por lo menos un servicio principal indicado, pero que no han podido obtener empleo, o para personas empleadas que necesitan servicios adicionales para obtener o mantener un empleo que les conducirá a la autosuficiencia personal.
- **Los Servicios de Entrenamiento** están a la disposición a personas elegibles quienes han cumplido con los requisitos para recibir servicios intensivos y que no han podido obtener o mantener un empleo. Se establecen Cuentas Individuales de Entrenamiento para financiar el entrenamiento, en base a la selección del programa de entrenamiento escogido por la persona.

Administración de la Ley para el Desarrollo de la Fuerza Laboral

El Gobernador ha designado una Junta Estatal para el Desarrollo de la Fuerza Laboral (Junta Estatal) que consiste principalmente de representantes de negocios, organizaciones laborales, instituciones educativas y organizaciones comunitarias. La Junta Estatal para el Desarrollo de la Fuerza Laboral le ayuda al Gobernador a diseñar un plan a nivel estatal y a establecer las normas adecuadas para los programas.

Las 49 Áreas Locales de Desarrollo de la Fuerza Laboral (LWIAs*) administran los servicios de la Ley para el Desarrollo de la Fuerza Laboral según lo designa el Gobernador. Los factores que se toman en cuenta al designar estas Áreas Locales de Desarrollo de la Fuerza Laboral incluyen la ubicación geográfica, la población y las áreas que los mercados laborales tengan en común. El Funcionario Oficial Elegido de cada Área Local de Desarrollo de la Fuerza Laboral nombra una Junta Local para el Desarrollo de la Fuerza Laboral con una membresía local, parecida a la Junta Estatal para el Desarrollo de la Fuerza Laboral. La Junta Local para el Desarrollo de la Fuerza Laboral desarrolla y le presenta al Gobernador un plan de área local, nombra a los operadores locales de los Centros de Empleo de América en CaliforniaSM, y selecciona a las organizaciones elegibles para proporcionarles servicios a los jóvenes y adultos. En cooperación con el Funcionario Oficial Elegido, la Junta Local para el Desarrollo de la Fuerza Laboral nombra un Consejo de Jóvenes, cual ayuda a establecer las normas para jóvenes en cuanto a la educación y entrenamiento de

empleo local.

Beneficios de la Ley para el Desarrollo de la Fuerza Laboral

Las actividades proporcionadas por la Ley para el Desarrollo de la Fuerza Laboral a nivel local ofrecen una variedad de beneficios a los participantes del programa y a las comunidades en las que éstos residen:

- **Personas que Buscan Empleo**

- Acceso universal a información sobre la búsqueda de empleo y del mercado laboral.
- Consejo, asesoramiento y apoyo.
- Educación y entrenamiento vocacional.
- Elección individual de servicio.

- **Jóvenes**

- Evaluación de habilidades básicas.
- Recursos y orientación para ayudar a alcanzar metas educativas.
- Oportunidades para el desarrollo del liderazgo.
- Contacto con el ambiente de trabajo mediante entrenamiento y consejería proporcionada por adultos.

- **Empleadores**

- Influencia sobre las normas del área local de empleo.
- Fuente de empleados mejorados y entrenados.
- Desarrollo de oportunidades para entrenamiento en el lugar de empleo y según las necesidades del empleador.
- Ayuda para trabajadores desempleados.

- **Comunidad**

- Acceso a información del mercado laboral en el área local.
- Mejora en la calidad de la fuerza laboral.
- Servicios diseñados según las necesidades del área local.
- Reducción en la necesidad de asistencia pública.

Para obtener más información acerca de los programas y servicios del Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD), visite nuestro sitio de Internet en el www.edd.ca.gov, o comuníquese a la División para Servicios de la Fuerza Laboral al 916-654-7799.

*siglas en inglés

El Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD) es un empleador/programa de oportunidades equitativas. Servicios auxiliares y de asistencia para las personas discapacitadas, están disponibles cuando se solicitan.